



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 016
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 31 DE MARZO DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130005800	Acción de Reparación Directa	GEINER MUEGUES RAMIREZ, IDA LEXIS DE LA HOZ SANTIAGO, ANDREINA KARINA, GEINER DAVID, JEINER DAVID, A	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/03/2014 00:00	<input type="checkbox"/> 1. Señálese el día siete (07) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/> 1. Iniciar tramite de sanción correccional en contra de la directora Ejecutiva de la Administración Judicial y del Director Nacional de Fiscalías, por las razones expuestas. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. Conceder el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, que librará la secretaría de este Despacho, para que, la directora Ejecutiva de la Administración Judicial y el Director Nacional de Fiscalías, expongan las razones por las cuales no han allegado el expediente requerido; sus descargos pueden presentarl

47001333300420130012900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MAGALI DEL SOCORRO MARTINEZ JIMENEZ	NACION-MINEDUCACION-FDO. NAL DE PREST. SOCIALES DEL MAGISTERIO-SEC. DE EDUCACION DE CIENAGA-MAGD	Auto Requiere	28/03/2014 00:00	Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 178 del C.P.A.C.A. , este Despacho DISPONE: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> Órguesele el término de quince (15) días al apoderado de la parte actora, para que allegue constancia de haber sufragado los gastos del proceso. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
47001333300420130014600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAQUELINA BALLENA CACERES	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/03/2014 00:00	1. <input type="checkbox"/> añálese el día trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> r secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> iciar tramite de sanción correccional en contra del Director de la Policía Nacional, por las razones expuestas. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> nceder el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, que librará la secretaría de este Despacho, para que, el Director de la Policía Nacional, exponga las razones por las cuales no han allegado el expediente requerido; sus descargos pueden presentarlos directamente o a través de apoderado, y esto con el fin de garantizar su derecho a la defensa. <input type="checkbox"/>
47001333300420130016000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMIRO - CARDENAS OCHOA	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/03/2014 00:00	1. <input type="checkbox"/> añálese el día ocho (08) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> r secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/>

47001333300420130017200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS AUGUSTO RAMIREZ SIERRA	U. G. P. P.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/03/2014 00:00	<p>1. Seññálese el día catorce (14) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público. <input type="checkbox"/></p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/></p>
47001333300420130018800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AUGUSTO RAMON CESPEDES RAMOS	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	27/03/2014 00:00	<p>1. Seññálese el día ocho (08) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. <input type="checkbox"/></p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/></p>
47001333300420130019100	Acción de Reparación Directa	AGAPITO VILLARRUEL BLANCO	MUNICIPIO DE GUAMAL-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	28/03/2014 00:00	<p>RESUELVE: <input type="checkbox"/></p> <p>1. Seññálese el día trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público. <input type="checkbox"/></p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. <input type="checkbox"/></p>

47001333300420130024800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CIRA DEL CARMEN VARGAS CADENA	NACION-MINISTERIO DE LA EDUCACIONNACIONAL-FDO. NAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSITERIO-DPTO DEL	Auto Requiere	28/03/2014 00:00	Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 178 del C.P.A.C.A. , este Despacho DISPONE: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1. <input type="checkbox"/> Otórguesele el término de quince (15) días al apoderado de la parte actora, para que allegue constancia de haber sufragado los gastos del proceso. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
47001333300420140000800	Acción de Reparación Directa	NUBIS LOPEZ FLOREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto admite demanda	28/03/2014 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Acción de Reparación Directa, promovida por NUBIS LOPEZ FLOREZ, ELOY CASTRO CHAVEZ y otros contra NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

HOY VEINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIO

